



**DECANATO
RESOLUCIÓN N° 177/2022**

POR LA CUAL APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL FLUJOGRAMA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN SU SEGUNDA VERSIÓN/OCTUBRE 2022.

Ciudad del Este, 07 de octubre de 2022

Vista: El Memorando DPLAD N° 028/2020 presentado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: **Que**, mediante el referido Memorándum se eleva a consideración de la Decana, la actualización de la actualización del Componente de control de la implementación de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en su tercera versión/octubre 2022.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que, la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la implementación de la Norma de requisitos mínimos en un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismo y Entidades del Estado.

Que, la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para buena administración.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, y Resolución de Decanato 121/2019, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”



Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



DECANATO
RESOLUCIÓN N° 177/2022

POR LA CUAL APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL FLUJOGRAMA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN SU SEGUNDA VERSIÓN/OCTUBRE 2022.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN, REQUISITO C.1.2, Componente de control de la implementación, requiere que la institución establezca el desarrollo de procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “*Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades*”.

Que, por Resolución de Decanato N° 102/2019, se aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE.
RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR** la actualización del Flujoograma de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en su segunda versión/octubre 2022, se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°: **DISPONER** la revisión periódica de la actualización del Flujoograma de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados conforme a la necesidad institucional.

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.




Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General




Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



Canales de Comunicación FLUJOGRAMAS:

VERSIÓN 2: OCTUBRE/2022

I – El Equipo de Comunicación Institucional –ECI- es el órgano profesional responsable de la gestión de la imagen y la comunicación Institucional de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Las estrategias que impulsa comprenden tanto a actores intrainstitucionales (docentes, graduados, estudiantes y funcionarios) como a otros actores de la sociedad (medios de comunicación, organismos de la sociedad civil, organizaciones gubernamentales, entre otros).

Entre sus cometidos, apunta a fortalecer los aspectos concernientes a la difusión, divulgación y comunicación de eventos, novedades y producciones de la Facultad de Filosofía; en la búsqueda de propiciar espacios de encuentro, debate y diálogo. Para ello trabaja en el desarrollo de medios propios (redacciones, revistas, notas) y en fomentar la presencia de las producciones de la Facultad de Filosofía en los medios masivos de comunicación de nuestra zona.

Este Plan recoge un doble ámbito de acción:

- 1) Comunicación Interna en el marco de la Calidad: el Plan evidencia que la Facultad de Filosofía de la UNE, define estrategias para que el flujo de comunicación tanto sobre los objetivos y políticas de calidad globales como acerca de los suyos propios y de las titulaciones que imparten lleguen a todos sus miembros; e igualmente que tienen arbitrados procedimientos para canalizar hacia su Comisión de Garantía Interna de Calidad las sugerencias o propuestas de mejora que puedan hacerse tanto desde los estudiantes como de los funcionarios y docentes.
- 2) Comunicación Externa en el ámbito de la Calidad: el Plan evidencia que la Facultad de Filosofía de la UNE, adopta estrategias para que el flujo de comunicación tanto acerca de sus objetivos y política de calidad como los de sus titulaciones lleguen a sus grupos de interés, especialmente:
 - a) el colectivo de estudiantes,
 - b) otros Centros, Departamentos y Órganos del Estado;
 - c) miembros de la sociedad civil (especialmente la comunidad educativa y las organizaciones ciudadanas, administraciones públicas, colegios y asociaciones profesionales); igualmente, tienen mediados procedimientos para que las propuestas de mejoras fluyan desde esos diversos grupos de interés hacia la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.



En este segundo contexto, el de la Comunicación Externa, el Plan de Comunicación de la Facultad de Filosofía de la UNE contempla, al menos: Estrategias para comunicar públicamente en su página Web [http:// www.filosofiaune.edu.py](http://www.filosofiaune.edu.py) sus objetivos y política de calidad y sus compromisos en este marco en documentos similares a las Resoluciones de aprobaciones y del libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.

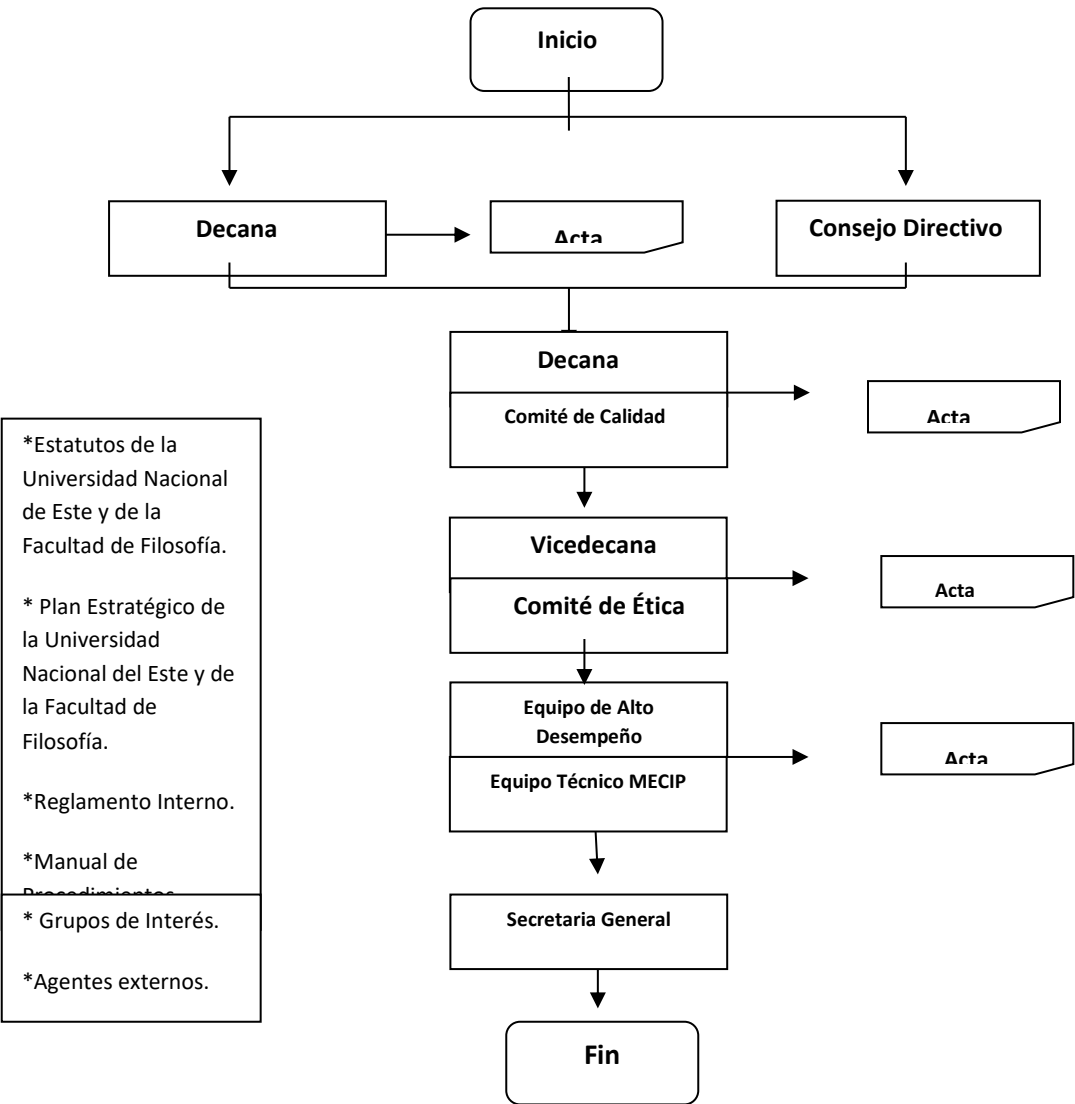
Estrategias para comunicar públicamente en su página Web los objetivos y política de calidad de sus titulaciones, acreditaciones, implementación del MECIP:2015, concursos, eventos, capacitaciones, calendarios académicos y programas académicos de las distintas carreras.

Estrategias para comunicar públicamente (entre otros lugares, en su página Web institucional) su Plan Estratégico Institucional, su Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan Operativo Institucional. Procedimientos para realizar el rendimiento de cuentas a los grupos de interés (especialmente a la sociedad civil) de los resultados obtenidos en los indicadores, especialmente en lo relativo a los indicadores de seguimiento a los alumnos de Grados y Posgrados.

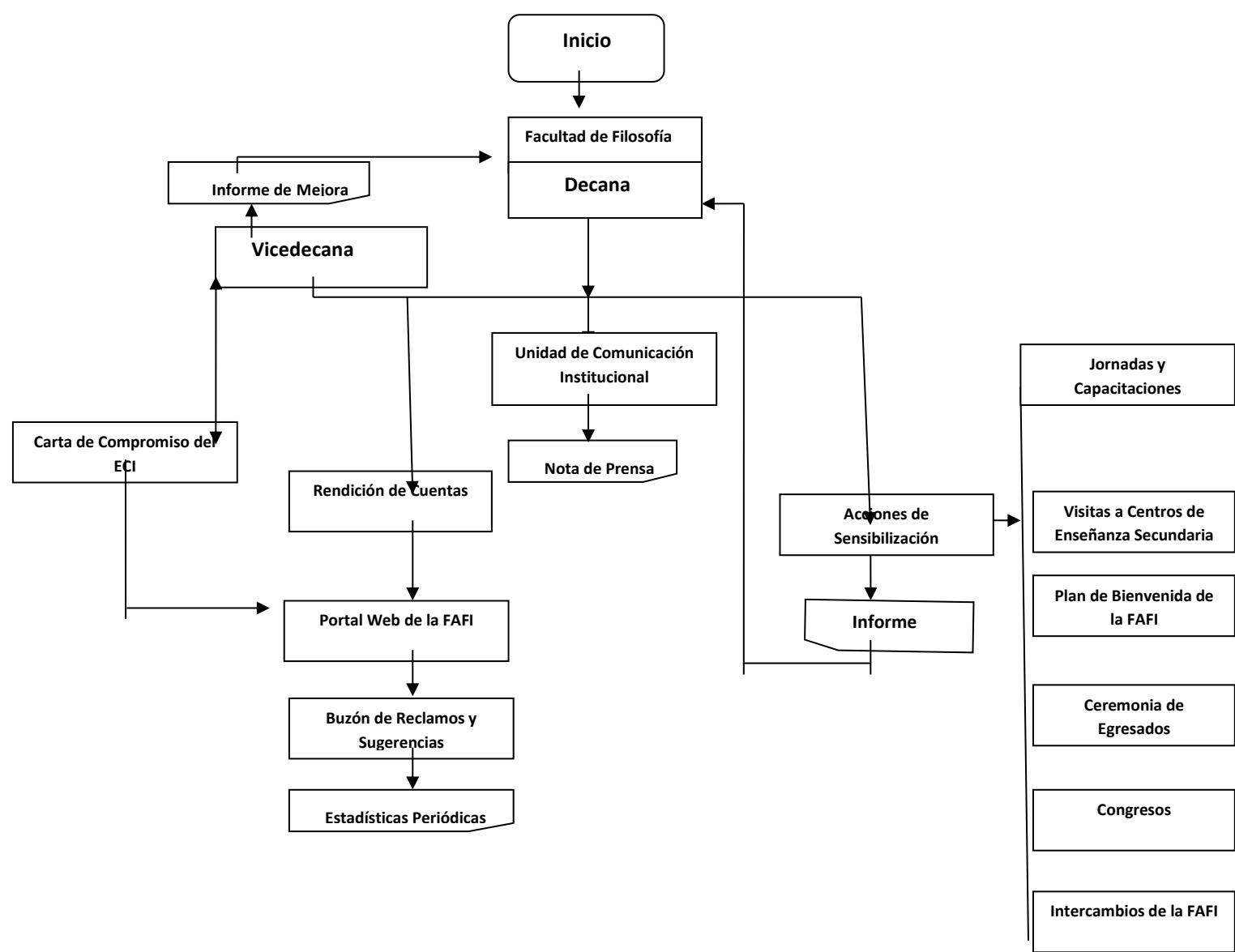


II- FLUJOGRAMAS:

FLUJOGRAMA 1. COMUNICACIÓN INTERNA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA UNE:



FLUJOGRAMA 2. COMUNICACIÓN EXTERNA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA
UNE:





Documentaciones guías para la elaboración del FLUJOGRAMA de la Facultad de Filosofía -UNE (Generalidades):

- Ley 1264/98 General de Educación Superior.
- Compendio del Reglamento General de la Universidad Nacional del Este, abril 2021.
- Código de Buen Gobierno y Ética de la Universidad Nacional del Este, marzo de 2022.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley 4880/2013 de la UNE.
- Ley 5189/2014 de Provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay, Asunción, mayo de 2014.
- Ley 1626/00 de la Función Pública, capítulo del Funcionario Público, de las obligaciones de los Funcionarios Públicos y de las prohibiciones, 2000.
- Ley de Educación Superior N° 4995/2013, capítulo III de los Objetivos de la Educación Superior, agosto, 2013.
- Ley N° 5282/2014 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública, Setiembre de 2015.
- Resolución CGR N° 147/2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE GRADO DE MADUREZ, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015.
- Resolución CGR 377/2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”.
- Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este, 2022/2026.
- Plan Estratégico Institucional de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, 2022/2026.